IMPUESTOS INTERNOS

No. 3

Requisitos para la

La Emisión de la Primera Placa

Procedimiento que los contribuyentes y ciudadanos solicitan para la emisión de la primera placa de los vehículos importados para fines de que puedan circular conforme a las leyes nacionales establecidas.

Requisitos:

1. Formulario de Solicitud de Emisión de Primera Placa (FI-VHM-007) debidamente completado y firmado (en caso de Personas Jurídicas también debe estar sellado).
2. Copia del título de propiedad del país de origen del vehículo o facture comercial.
3. Poder notariado y legalizado (aplica en caso de ser un apoderado quien realice el trámite).
4. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, de la persona que está solicitando la placa.
5. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del representante autorizado.
6. Copia del SIGA (planilla de liquidación de los impuestos aduanales).

7. Copia del recibo de pago de la Dirección General de Aduanas (DGA).

8. Copia de la Declaración Única Aduanera (DUA).

9. Copia del Bill of Lading (BL o conocimiento de embarque)

10. Certificación del CO2 o documento del fabricante que contenga dicha información (opcional).

11. Certificación de DGA que corrobore la liquidación del vehículo (aplica para los vehículos ingresados al país desde la frontera o a través de un aeropuerto).

12. Certificado de inspección de la unidad importada emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a las disposiciones del Artículo 13 del Reglamento Técnico Ambiental para el Control de las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Fuentes Móviles, dictado en el mes de agosto del 2017, en virtud de la Ley núm. 64-00, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (Si aplica).

13. Certificado de inspección técnica vehicular emitido por el INTRANT que demuestre que el vehículo está en condiciones técnico-mecánicas óptimas para circular en la vía pública. (Si aplica).

¿Dónde realizar el trámite?

- Para dealers, concesionarios, importadores, distribuidores o vendedores de vehículos (Personas Jurídicas) deberán realizar el proceso de primera placa, a través de la Oficina Virtual.

Nota: En caso de solicitar la primera placa por Oficina Virtual (OFV), deberá depositar la orden de pago junto a los demás requisitos, en la Sección Placa Concesionario del Centro de Servicios de Vehículos de Motor Plaza Luperón, ubicado en la Av. Independencia esq. avenida Luperón, Plaza Luperón, 2do. Nivel, al Centro de Servicios de Vehículos de Motor Malecón Center, ubicado en la av. George Washington No. 500, Plaza Comercial Condominio Malecón Center, 1er. nivel, Zona Universitaria, Distrito Nacional o en la Unidad de Vehículos de Motor OGC Santiago ubicada en la Avenida 27 de Febrero, esq. Las Palmas, Las Colinas, Santiago.

Costo del trámite:

- El diecisiete por ciento (17%) sobre el valor CIF (costo, seguro y flete).
- El ICV (marbete) según la tarifa establecida cada año.
- Porcentaje sobre el valor CIF según el monóxido de carbono que el vehículo emita por gramos/kilómetros (gCO2 /km).

Porcentajes a pagar según emisión de CO2:

Emisiones de CO2/km	Porcentaje a pagar
Inferiores a 120g CO2/km	0%
Mayores a 120g y hasta 220g CO2/km	1%
Mayores de 220g y hasta 380g CO2/km	2%
Superiores a 380g CO2/km	3%

Nota: Los vehículos nuevos o usados que no tuvieren la referencia de su valor de emisión de CO2 en la documentación suministrada por el fabricante, ni en la Tabla de Valores de Emisión de CO2 de Impuestos Internos, estarán sujetos a la tasa del 3% que establece el Art. 16 de Ley No. 253-12.

dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte el país.
informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS
Abril 2024

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD